



CIRCULAR Nº 1 - ACLARATORIA
SUBASTA PÚBLICA Nº 392-0056-SPU19
EX-2018-50552393-APN-DCYC#AABE

Objeto de la contratación: Venta del inmueble sito en la calle Moldes S/Nº esquina proyección calle Céspedes, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 17 – Sección 37 – Manzana 115 (Parte), correspondiente a la Parcela 8, ex Lote 5, con una superficie de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (954,38 m2), que se relacionan con el CIE Nº 0200011945 (Parte), conforme Plano de Mensura M-239-2018 de fecha 3 de diciembre de 2018.

Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Con relación a la consulta realizada en fecha 30 de septiembre del corriente: "Estimados buen día, la persona humana que representa a la persona jurídica, según Art. 11.3 - B) Personas Jurídicas, debe ser a su vez el Administrador Legitimado del sistema o pueden ser diferentes personas.", se aclara lo siguiente:

La persona humana que suscriba la documentación a presentar en soporte físico, conforme el Artículo 11 del Pliego, debe acreditar encontrarse facultada para representar a la persona jurídica.

Por otra parte, el Sistema COMPR.AR exige que al realizar el alta del usuario de la persona jurídica que participará del proceso, se designe al menos un apoderado o al menos un representante legal y que uno de ellos sea ADMINISTRADOR LEGITIMADO, toda vez que el mismo será quien tenga la potestad en el sistema para PARTICIPAR DEL PROCESO, CONFIRMAR LA PARTICIPACIÓN en el procedimiento y administrar los datos del oferente y los usuarios.

En tal sentido, siempre que las personas humanas sean apoderados o representantes legales de la persona jurídica participante del proceso, no es necesario que se trate de la misma persona.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: Circular N° 1 Aclaratoria - Subasta Pública N° 392-0056-SPU19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.